

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA-MOQUEGUA



CONTRATACION DIRECTA N° 019- 2023-OEC-GR/DRA.MOQ

PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LA QUEBRADA DE MUHINSA HATUN HUAYCO Y YARALAPI E EL CENTRO POBLADO DE CAMATA DISTRITO DE UBINAS – PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO REGIÓN MOQUEGUA; en el marco del Decreto de Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto de Supremo N° 089-2023-PCM y Decreto de Supremo N° 110-2023-PCM.

2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
RUC N° : 20285938997
Domicilio legal : CALLE TACNA N° 190 CERCADO
Teléfono: : 053-463785
Correo electrónico: : jmclogisticadra@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LA QUEBRADA DE MUHINSA HATUN HUAYCO Y YARALAPI E EL CENTRO POBLADO DE CAMATA DISTRITO DE UBINAS – PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO REGIÓN MOQUEGUA; en el marco del Decreto de Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto de Supremo N° 089-2023-PCM y Decreto de Supremo N° 110-2023-PCM.

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LA QUEBRADA DE MUHINSA HATUN HUAYCO Y YARALAPI E EL CENTRO POBLADO DE CAMATA DISTRITO DE UBINAS – PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO REGIÓN MOQUEGUA	Servicio	01



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 389-2023-GRM/GDE-DRA.MOQ de fecha 04.12.2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

506 1.8. PLAZO DE ENTREGA

El bien materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **30 DÍAS CALENDARIOS**, después de recibida la carta de invitación y/u otro documento que se estime por conveniente para realizar la notificación, esto en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, de incurrir en incumplimiento se aplicará lo dispuesto en el Art. 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

NO APLICA.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225
- Decreto de Supremo N° 072-2023-PCM
- Decreto de Supremo N° 089-2023-PCM
- Decreto de Supremo N° 110-2023-PCM

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta se presenta por cualquier medio de comunicación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

También podrá ser remitido vía mesa de partes virtual y presencial de la Dirección Regional de Agricultura y correo electrónico jmclogisticadra@gmail.com.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N°1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N°2**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N°3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N°4)³**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N°5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N°6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

Los requisitos para el perfeccionamiento de contrato está contemplado en el Artículo 137 y 139 del RLCE, en concordancia con el Artículo 102 del RLCE, numeral 102.2, las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el Artículo 141, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permite suscribir el contrato.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N°11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona de acuerdo al Artículo 137 y 139 del RLCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Contratación en vías de regularización, para la cual deberán remitir la información a la UNIDAD DE LOGÍSTICA de la Dirección Regional de Agricultura Moquegua sito en Calle Tacna Nro. 190 (Cerca de Banco de la Nación) Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO una vez concluida la prestación del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del responsable técnico de la actividad (valorización) visado por el inspector de la actividad y visto bueno de la Dirección de Promoción Agraria.

Dicha documentación se debe presentar por mesa de partes de la Dirección Regional de Agricultura sito en: Calle Tacna Nro. 190 (Cerca de Banco de la Nación) Moquegua - Mariscal Nieto – Moquegua.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La denominación de la contratación es servicio de: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LA QUEBRADA DE MUHINSA, HATUN HUAYCO Y YARALAPI EN EL CENTRO POBLADO DE CAMATA, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", A TODO COSTO, SEGUN TDR".

2. GENERALIDADES

El Gobierno Regional de Moquegua a través de la Dirección Regional de Agricultura Moquegua y la Dirección de Promoción Agraria, en su afán de dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, el cual ha sido prorrogado por el DS 089-2023-PCM de fecha 02/08/2023, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño. Así mismo el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM Norma Complementaria sobre la declaratoria de Emergencia por desastres o peligro inminente en el marco de la Ley N° 29664, por otra parte el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño. Y mediante Decreto Supremo.

Asimismo, con la finalidad de mitigar y prevenir los daños ocasionados por la precipitación pluvial que pueda generarse, la ficha de emergencia mitigar nuevas inundaciones que afecten a la población del Centro Poblado de Camata, así evitar que se siga colmatándose y cambiando su cauce de las quebradas.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Ejecutar de manera inmediata actividades para mejorar temporalmente la capacidad de los cauces de quebradas, con el propósito de mitigar los daños que podrían sobrevenir por la probable ocurrencia de lluvias y caudales extraordinarios, y con ello reducir los riesgos de inundaciones, por la ocurrencia de eventos hidro climáticos extremos; y además, teniendo presente la posible afectación de la población de daños ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno EL NIÑO.

4. MARCO LEGAL

- 4.1. LEY N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.
- 4.2. Decreto Supremo N° 074-2014-PCM Norma Complementaria sobre la declaratoria de Emergencia por desastres o peligro inminente en el marco de la Ley N° 29664
- 4.3. Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.
- 4.4. Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.
- 4.5. Decreto Supremo N° 110-2023-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.
- 4.6. Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 036-2023-GR, MOQ/GGR-GRRNGMA. De fecha 19 de septiembre del 2023, se aprueba la FICHA DE EMERGENCIA denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LA QUEBRADA DE MUHINSA, HATUN HUAYCO Y YARALAPI EN EL CENTRO POBLADO DE CAMATA, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".



Ing. Victor H. Arendano Chaves
Ing. Colegio de Ingenieros del Perú N° 21078
RESPONSABLE TÉCNICO

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. DEYNIS HUAMAN BARRIGA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
CIP. N° 10124



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA



5. **OBJETIVOS**

5.1. **OBJETIVO GENERAL**

Mitigar y prevenir los daños ocasionados por la precipitación pluvial que puedan generarse, la ficha técnica de emergencia plantea mitigar nuevas inundaciones en las quebradas del centro poblado de Camata, así evitar que se siga colmatándose y el río cambiando su cauce.

5.2. **OBJETIVO ESPECIFICO**

✓ Ejecutar la limpieza de las quebradas, de materiales que obstaculicen el flujo de los sedimentos en temporadas de lluvia, dicha limpieza será según el siguiente detalle.

QUEBRADA	ESTE	NORTE	LONGITUD
Muhinsa	317238.40	8206705.10	190 m
Hatun Huayco	316472.30	8206360.50	270 m
Yaralapi	315669.60	8205928.30	140 m

UBICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

Ubicación geográfica

Ubigeo : 180210
Región : Moquegua
Provincia : General Sánchez Cerro.
Distrito : Ubinas
Sector : Camata (Muhinsa, Hatun Huayco, Yaralapi)

Coordenadas UTM WGS (zona 19K)

Este : 317238 Norte : 8206705 (Muhinsa)
Este : 316472 Norte : 8206360 (Hatun Huayco)
Este : 315669 Norte : 8205928 (Yaralapi)

6. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Fuente de Financiamiento : 1-00 RECURSOS ORDINARIOS
Meta – Secuencia Funcional : 105
Especifica de Gasto : 2.3. 2.7. 13 98

7. **UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE**

Dirección de Promoción Agraria

8. **GENERALIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor y/o contratista se encargará totalmente de la ejecución del servicio.

8.1. **Sistema de Contratación**

Según el Art. 35 del RLCE de la Ley N° 30225, el sistema aplicable al servicio de ejecución de la actividad de intervención será a **SUMA ALZADA** (El postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en base al tiempo estimado para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del procedimiento y que valoriza en relación a su ejecución real).

Todas las actividades durante la Etapa de ejecución de la Actividad, se efectuarán en base a los servicios efectivamente prestados.

8.2. **Subcontratación**

No aplica

8.3. **Condiciones de Consorciados**

De conformidad con el Art. 13 del RLCE, se ha determinado que: el número máximo de consorciados es de 02 INTEGRANTES.

9. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	SERVICIO DE "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LA QUEBRADA DE MUHINSA, HATUN HUAYCO Y YARALAPI EN EL CENTRO POBLADO DE CAMATA, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".	servicio	1.00



Ing. Vicker H. Avedate Chagas
Reg. Colegio de Ingenieros del Perú N° 21584
RESPONSABLE TÉCNICO

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. DENNIS HUAMAN BARRIGA
DIRECCIÓN DE AGRICULTURA
CIP. N° 99913

9.1. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará de acuerdo a las condiciones que se establecen en la Ficha Técnica de Emergencia aprobada y en los Términos de Referencia, que forma parte del presente servicio.

9.2. RESUMEN DE METRADOS A EJECUTAR

9.2.1. Actividades

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	OBRAS PRELIMINARES		
01.03	HABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO	km	0.60
01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	hm	32.00
01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA VOLQUETE	hm	16.00
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01	DESCOLMATACION DE RIOS Y QUEBRADAS	m3	25,626.30
03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7,687.89

Fuente: Ficha Técnica Aprobada

9.3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

OBRAS PRELIMINARES

01.03. HABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO

Se habilitará un camino de acceso de manera provisional para la circulación de los equipos y/o maquinarias y otros principalmente, dicha habilitación será de una longitud de 0.6 km, así mismo el proveedor y/o contratista deberá de contar con el suministro de petróleo de forma adecuada, al mismo tiempo deberá de tener operadores implementados con los EPPs, documentación en regla, y todas las medidas que requiera la ejecución de la presente partida.

FORMA DE VALORIZACIÓN

Se valorizará por km efectuado.

01.04. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS

Consiste en el traslado de maquinaria hacia la zona de trabajo – C.P. Camata desde su origen y su respectivo retorno, la movilización incluye la carga transporte, descarga, manipuleo, operadores, permisos y seguros requeridos, siendo la responsabilidad total de cualquier suceso que pudiera ocurrir del proveedor y/o contratista del servicio.

FORMA DE VALORIZACIÓN.

Se valorizará por km efectuado.

01.05. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA VOLQUETE

Consiste en el traslado de volquetes hacia la zona de trabajo – C.P. Camata desde su origen y su respectivo retorno la movilización incluye todos los gastos, operadores, permisos y seguros requeridos.

FORMA DE VALORIZACIÓN.

Se valorizará por km efectuado.

MOVIMIENTO DE TIERRAS

03.01. DESCOLMATACION DE RIOS Y QUEBRADAS

Acción que consiste en realizar la limpieza y descolmatación del cauce de la Quebrada, en una longitud de 600 m; para dicha actividad se considera descolmar la cantidad de 25,626.30 m3. Para dicha actividad deberá de emplear la maquinaria respectiva, así mismo el proveedor y/o contratista del servicio deberá de contar con el suministro de combustible de forma adecuada, los operadores deberán de estar adecuadamente implementado con sus respectivos EPPs, con toda la documentación adecuada.

FORMA DE VALORIZACIÓN.

La valorización de los trabajos se medirá por metro cubico(m3).

03.02. ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE

Acción que consiste en realizar la eliminación del material excedente del cauce de la Quebrada, en un porcentaje de hasta el 30% del volumen descolmatado; para dicha actividad se ha considerado la cantidad 7,687.89 m3, para ello deberá emplear la maquinaria necesaria, así mismo el proveedor y/o contratista deberá contar con el suministro de combustible de forma adecuada.



[Firma]
Ing. Víctor H. Avendaño Cragas
Reg. Colegio de Ingenieros del Perú N° 112218
RESPONSABLE TÉCNICO

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. DENNIS HUAMAN BARRIGA
INSPECTOR DE ACTUADOR
C.I.P. N° 30853



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA



FORMA DE VALORIZACIÓN.

La valorización de los trabajos se medirá por metro cubico (m3).

9.4. MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS REQUERIDOS MINIMAMENTE (*)

TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CAPACIDAD	CANTIDAD
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS (a todo costo)	≥ 200 HP		01
TRACTOR SOBRE ORUGAS (a todo costo)	≥ 215 HP	0	01
CARGADOR FRONTAL (a todo costo)	≥ 125 HP		01
CAMION VOLQUETE DE 15 m3 (a todo costo)		≥ 15 M3	02

(*) Opcionalmente, se podrá considerar su equivalente en rendimiento para la ejecución de las actividades, pudiendo implicar una mejora y/o modificación de los equipos y maquinarias, siempre y cuando, se evidencie que la misma, garantice a conformidad de la Entidad, cumplir las metas del servicio dentro del plazo estipulado, y éstos no generen mayores gastos o adicional alguno.

Acreditación: Copia del documento que sustente la propiedad, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

De tratarse de un consorcio el postor puede presentar cualquiera de los documentos antes indicados, a nombre de alguno de los consorciados.

La antigüedad de la maquinaria pesada y equipos no deberá ser mayor a los diez (10) años o su equivalente en horas maquinas trabajadas (registradas en el horómetro), a la fecha de presentación de ofertas. Pudiendo ser maquinarias superiores a 10 años previo certificado de operatividad a fin de cumplir el objetivo del servicio.

9.5. PRODUCTOS A OBTENER – VALORIZACIONES

Mediante Carta el proveedor y/o contratista deberá presentar el Informe de las actividades ejecutadas a través de mesa de partes de la Dirección Regional de Agricultura Moquegua, en un original y dos copias, en formato físico y digital.

El informe que deberá de presentar el proveedor y/o contratista deberá de contener minimamente lo siguiente:

1. Memoria descriptiva.
2. Ocurrencias relevantes.
3. Metrados Ejecutados. (validados por el topógrafo en caso de movimiento de tierras)
4. Resumen de Horas Maquinas. (por maquina)
5. Partes Diarios de Equipo y/o Maquinaria. (deberá de presentar al final de la jornada)
6. Conclusiones y recomendaciones.
7. Panel fotográfico (a color).

9.6. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

9.6.1. Condiciones Previas al Servicio

- Antes de empezar con los trabajos el proveedor y/o contratista deberá coordinar con el responsable de actividad (área usuaria)
- Deberá garantizar las señales preventivas y reglamentarias para garantizar la seguridad del personal (el cual deberá contar con su respectivo EPPS).
- Movilización y desmovilización de la maquinaria al tramo correspondiente para cumplimiento del servicio.
- Es responsabilidad del proveedor y/o contratista brindar las charlas de seguridad durante el trabajo a todos sus operadores y personal su cargo (minimamente 1 vez por semana)
- Se realizará la supervisión de los trabajos.

9.6.2. Durante la ejecución del Servicio

- Limpieza y descolmatación de cauce de río, en zonas donde se pueda evidenciar material colmatado con materiales provenientes del río, esta deberá ser indicado en los planos de la ficha de emergencia, y si fuese el caso en las modificaciones aprobadas por el inspector.
- Limpieza y descolmatación incluye la remoción de la capa vegetal y otros materiales blandos, orgánicos y objetables, en las áreas donde se hayan de realizar la limpieza y descolmatación.
- Los trabajos se realizarán en dos (02) frentes, pudiendo el proveedor y/o contratista ampliar a fin de lograr el objetivo.
- Los trabajos realizados por la maquinaria serán de manera continua.



Ing. Victor H. Avenida Chacra
Reg. Colegio de Ingenieros del Perú N° 20728
RESPONSABLE TECNICO

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. DENNIS HUMÁN BARRIGA
Ingeniero en Agronomía
C.R. N° 20843



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA



- Los trabajos contarán con la dirección y control de los responsables técnicos (Topógrafo, Asistente técnico y/o Controlador)
- Es responsabilidad del proveedor y/o contratista brindar las charlas de seguridad durante el trabajo a todos sus operadores y personal su cargo (minimamente 1 vez por semana)

9.7. Recursos a ser provistos por el Proveedor y/o contratista

El proveedor y/o contratista deberá contar con el personal y maquinaria necesaria para alcanzar los objetivos del presente servicio.

TIPO DE MAQUINARIA	PERSONAL
01 EXCAVADORA SOBRE ORUGAS (a todo costo)	01 OPERADOR
01 TRACTOR SOBRE ORUGAS (a todo costo)	01 OPERADOR
01 CARGADOR FRONTAL (a todo costo)	01 OPERADOR
02 CAMION VOLQUETE DE 15 m3 (a todo costo)	02 OPERADOR

9.7.1. Plan de Trabajo

El proveedor y/o contratista deberá presentar Plan de Trabajo del desarrollo de las actividades al día siguiente de notificada la Orden de Servicio y/o invitación.

9.7.2. Recursos a ser provistos por el proveedor y/o contratista

El proveedor y/o contratista deberá presentar lo siguiente:

- **Personal**
 - El proveedor y/o contratista deberá adjuntar la relación de trabajadores y deberá de adjuntar el seguro SCTR del personal a su cargo al inicio del servicio.
 - Documentación que sustente la experiencia de cada operador de la maquinaria pesada.
 - Proveer los EPPs al personal a su cargo.
- **Maquinaria**
 - Maquinaria Pesada según el punto 9.4. para los frentes de trabajo, para lo cual deberá contar con la maquinaria y personal necesario para alcanzar los objetivos del presente servicio.
 - Es de entera responsabilidad del proveedor y/o contratista verificar la zona in situ del tramo, es así que toda responsabilidad es a cargo del proveedor y/o contratista.
- **De la alimentación y hospedaje**
 - Es de entera responsabilidad del proveedor y/o contratista la alimentación, hospedaje y/o estadía de los operadores, por lo que la entidad y/o responsable técnico no se harán responsables.



9.8. Requerimientos del Proveedor y/o contratista

9.8.1. Capacidad legal del postor

- ✓ Contar con R.U.C. activo y habido
- ✓ Contar con Registro Nacional de proveedor y/o contratista del Estado (RNP) en servicios.
- ✓ Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

9.8.2. Capacidad técnica y profesional del personal

Formación Académica

- ✓ Deberá contar con certificados de capacitaciones, cursos, etc., de manejo de Maquinaria Pesada.
- ✓ Experiencia general del sector público o privado 1 año.
- ✓ Experiencia específica como operador y/o conductor 6 meses.
- ✓ Se acreditará con Curriculum Vitae documentado, copia de DNI, copia simple de certificados o constancias de trabajo, la cual deberá ser incluida en la propuesta.
- ✓ Los conductores de volquetes deberán contar con la licencia de conducir AIII-B o AIII-C

9.9. Equipamiento y equipos

La maquinaria a utilizar, deberá encontrarse operativo y en buen estado (Se verificará previamente al inicio de las actividades).

- ✓ La máquina es servida incluye operador, combustible, viáticos al personal traslado y todo lo necesario para la realización del servicio.
- La maquinaria deberá contar con documentación actualizada además con herramientas básicas e implementos de primeros auxilios, tales como extintor, triangulo y cono de



Ing. Victor H. Arendain Cragos
Reg. Colegio de Ingenieros del Perú N° 27298
RESPONSABLE TÉCNICO

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. DENNIS HUAMAN BARRIGA
DIRECCIÓN DE AGRICULTURA
C.P. N° 02503



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA



- seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, herramientas manuales (juego de llaves de boca y destornilladores), circulina, gata hidráulica, kit antiderrame y otros.
- Documentos que acredite la propiedad: Comprobante de pago, contrato leasing o contrato de alquiler con su respectivo comprobante de pago o DUA; donde se especifique las características técnicas del equipo, como son número de serie, marca, potencia, capacidad, año de fabricación, si es de su propiedad y cuando tiene promesa de alquiler tendrá que adjuntar los documentos de propiedad del que va alquiler.
- La maquinaria no debe tener fuga de lubricante o líquidos hidráulicos de ninguna índole que provoquen disfunciones en la maquinaria o cause daños al medio ambiente, así mismo el motor deberá estar en buenas condiciones para evitar emisión excesiva de gases que contaminen el medio ambiente.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria son asumidos en su totalidad por el proveedor y/o contratista.
- Las averías y/o desperfectos en la maquinaria deberán ser reparados en un plazo no mayor 24 horas, de exceder el plazo, el proveedor y/o contratista deberá reemplazar con otra maquinaria de iguales características a fin de no interrumpir el normal desarrollo del servicio. (Para eso deberá presentar al responsable un plan de contingencia, la misma que deberá estar en adjunta a su propuesta)
- Los daños ocasionados a terceros deberán ser asumido en su totalidad por el proveedor y/o contratista.
- La disponibilidad de la maquinaria será inmediata máximo 03 días calendarios de notificada la ORDEN y/o la invitación.



10. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO

Ubicación del lugar de ejecución del servicio: los trabajos se realizarán en el Centro poblado de Camata conforme a los datos proporcionados en el punto Nro. 5.2.

11. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del servicio **será hasta de 30 días calendarios** contados desde el día siguiente, de cumplirse las siguientes condiciones; la invitación formal por parte de la entidad y el acta de inicio de la prestación de servicio.

NOTA: El plazo de ejecución del servicio puede estar sujeto a rebajas, dependiendo de la disponibilidad del trabajo o frente de trabajo.

12. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor y/o contratista en **UN UNICO PAGO**, una vez concluida la prestación del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor y/o contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe conformidad por el responsable Técnico de la Actividad (valorización), visado por el Inspector de la Actividad y visto bueno del director de la Dirección de Promoción Agraria, así mismo se deberá adjuntar lo indicado en el punto 9.5

13. CONFORMIDAD

La Conformidad será emitida por el responsable Técnico de la Actividad, visado por el Inspector de la Actividad y visto bueno del Director de la Dirección de Promoción Agraria para su respectivo pago por el servicio prestado.

14. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del proveedor y/o contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara automáticamente la penalidad tomando como referencia el artículo 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. OTRAS PENALIDADES.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso de que el proveedor y/o contratista incumpla con sus obligaciones de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en la actividad.	Según informe del supervisor o inspector de actividad.
2	INCUMPLIMIENTO DE UNIFORME Y PROTECCION PERSONAL. Cuando el proveedor y/o contratista no cumpla con	01 UIT por cada Ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de actividad.


Ing. Víctor H. Arenano Gayza
Ing. Colegio de Ingenieros del Perú N° 21791
RESPONSABLE TECNICO


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. DENNIS HUAMAN BARRIGA
INSPECTOR DE ACTIVIDAD
C.P. N° 452413



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA



	dotar a su personal de uniforme y EPPs de seguridad.		
3	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO. Cuando el proveedor y/o contratista y/o personal no cuanta con el seguro.	01 UIT por cada Ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de actividad.

16. **VICIOS OCULTOS.**

La conformidad del servicio por parte de la entidad, no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo de responsabilidad del proveedor y/o contratista será de 1 año a partir de la conformidad de servicios otorgada por la oficina por el área usuario y dependencias superiores.

Para tal efecto para el cumplimiento de este requerimiento técnico mínimo el postor deberá presentar dentro de la propuesta una declaración jurada de compromiso de responsabilidad por calidad ejecutada y por responsabilidad de vicios ocultos del servicio ofertado; el no cumplimiento de lo solicitado traerá como consecuencia la descalificación inmediata de la propuesta del postor.

Cualquier defecto o vicio oculto que se detecte en fecha posterior a la recepción del servicio será notificado al proveedor y/o contratista otorgándosele un plazo para la subsanación a su cuenta y costo.

De acuerdo a la ley 30225 ley de contrataciones del estado, el proveedor y/o contratista asumirá los vicios ocultos según lo indicado en el artículo 173. Del reglamento de la ley de contrataciones.

17. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
	<u>Requisitos:</u>			
	TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CAPACIDAD	CANTIDAD
	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS (a todo costo)	≥ 200 HP		01
	TRACTOR SOBRE ORUGAS (a todo costo)	≥ 215 HP		01
	CARGADOR FRONTAL (a todo costo)	≥ 125 HP		01
	CAMION VOLQUETE DE 15 m3 (a todo costo)		≥ 15 M3	02
	<u>Acreditación:</u>			
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.			
	(*) Opcionalmente, para la expresión de Interés, se podrá considerar su equivalente en rendimiento para la ejecución de las actividades, pudiendo implicar una mejora y/o modificación de los equipos y maquinarias, siempre y cuando, se evidencie que la misma, garantice a conformidad de la Entidad, cumplir las metas del servicio dentro del plazo estipulado, y éstos no generen mayores gastos o adicional alguno.			
	Acreditación: Copia del documento que sustente la propiedad, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. De tratarse de un consorcio el postor puede presentar cualquiera de los documentos antes indicados, a nombre de alguno de los consorciados.			
	La antigüedad de la maquinaria pesada y equipos no deberá ser mayor a los diez (10) años o su equivalente en horas maquinas trabajadas (registradas en el horómetro), a la fecha de presentación de ofertas. Pudiendo ser maquinarias superiores a 10 años previo certificado de operatividad a fin de cumplir el objetivo del servicio.			
	Importante			
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.			
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			


Ing. Victor H. Arendano Arendano
Mag. Colegio de Ingenieros del Perú N° 21123
RESPONSABLE TÉCNICO

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. DENNIS HUAMAN BARRIGA
INSPECTOR DE ACTIVIDAD
C.D. N° 14632

495

136



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente, de **(0.5) VECES EL VALOR ESTIMADO**, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se contarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% DEL VALOR ESTIMADO, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares los siguientes:

Construcción, ampliación, remodelación, rehabilitación y/o mejoramiento o la combinación de estas u otra denominación, de obras hidráulicas y/o saneamiento y/o viales, puentes - obras de arte como badenes, que contengan cualquiera de los siguientes componentes:

- Actividades de limpieza y/o protección y/o descolmatación de cauces de ríos y/o quebradas.
- Movimiento de tierras.
- Diques de encauzamiento.
- Canales y/o túneles de conducción o derivación.
- Enrocados.
- Gaviones.
- Badenes.
- Defensas ribereñas.
- Espigones y/o de presas.



Ing. Víctor H. Avendaño Chagua
Reg. Colegio de Ingenieros del Perú N° 223788
RESPONSABLE TÉCNICO

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. DENNIS HUAMAN BARRIGA
INSPECTOR DE ACTIVIDAD
C.I.P. N° 89363

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
B.1	HABILITACION
	<p><u>Requisitos:</u> Perfil del proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ficha RUC vigente • Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP • No estar impedido e inhabilitado para contratar con el Estado. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - COPIA FICHA RUC - COPIA DE RNP - DECLARACIÓN JURADA



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 151,100.26 Ciento cincuenta y un mil cien con 26/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,550.13 Setenta y cinco mil quinientos cincuenta con 13/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Construcción, ampliación, remodelación y/o mejoramiento o la combinación de estas u otra denominación, de obras hidráulicas y/o saneamiento y/o viales, puentes – obras de arte como badenes, que contengan cualquiera de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividad de limpieza y/o protección y/o descolmatación de cuaces de ríos y/o quebradas. • Movimiento de Tierras • Diques de encauzamiento • Canales y/o túneles de conducción o derivación • Enrocados • Gaviones • Badenes • Defensas ribereñas • Espigones y/o de presas <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono</p>

o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz, en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsanan no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo



32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 19-2023-OEC-GR/DRA.MOQ**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			



Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 19-2023-OEC-GR/DRA.MOQ**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 19-2023-OEC-GR/DRA.MOQ

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 19-2023-OEC-GR/DRA.MOQ

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 19-2023-OEC-GR/DRA.MOQ**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 19-2023-OEC-GR/DRA.MOQ

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹⁶



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁵ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

¹⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 19-2023-OEC-GR/DRA.MOQ

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 17	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 18	EXPERIENCIA PROVENIENTE 19 DE:	MONEDA	IMPORTE 20	TIPO DE CAMBIO VENTA 21	MONTO FACTURADO ACUMULADO 22
1										
2										
3										

17 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

18 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

19 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

20 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

21 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

22 Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 19-2023-OEC-GR/DRA.MOQ**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 19-2023-OEC-GR/DRA.MOQ

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*